

"Con fecha 29 de noviembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 71114, escrito del Sr. Gerente del Centro Asistencial solicitando un convenio de colaboración para la realización de obras de reforma eléctrica de la planta 1º del Hogar de Niños y Casa Cuna de la Entidad, dado el mal estado en el que se encuentra.

Con fecha 26 de diciembre de 2012 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor para la formalización de un convenio de colaboración con dicha Asociación para la financiación de las citadas obras de reparación.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "OBRAS DE REPARACIÓN DE REFORMA A ELÉCTRICA DE LA PLANTA 1º DEL Hogar de Niños y Casa Cuna del Centro Asistencial".

El coste del Convenio, será de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y SIETE EUROS (19.120.37€).

El plazo máximo para la justificación será de tres meses, realizándose una única transferencia al inicio del programa por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y SIETE EUROS (19.120.37€).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de obras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvencio-

nes, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 14 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Mª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

121.- Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 459, de 17 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 28 de diciembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 78414 escrito de la CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para la gestión del programa de atención integral a personas mayores, a través del piso de estancia temporal para mayores (PETEM) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ"